

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### BADALONA

##### Edicto

Doña Marta Castán Martínez, Secretaria Judicial del Juzgado de Instrucción número 1 de Badalona (ant. CI-4),

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en resolución de esta fecha, dictada en el Juicio Universal de Quiebra de la mercantil Faciflex, Sociedad Anónima, seguido en el Juzgado de Instrucción número 1 de Badalona, con número de autos 596/02, por medio del presente se hace saber que en la Junta General de Acreedores, celebrada el pasado 23 de octubre de 2003, fueron nombrados como Síndicos don Antonio Carreño León, con domicilio en Paseo de Gracia, 111, 4.ª, 08008 de Barcelona, don José Ignacio Parellada Vilella y doña María Teresa Balart Calvet, los cuales han aceptado y jurado el cargo; todo ello a los efectos contenidos en el artículo 1.220 de la Ley de Enjuiciamiento Civil de 1881 vigente, en cuanto a la impugnación que de dicha elección de Síndicos pudiera hacerse dentro del término fijado en dicho precepto legal.

Igualmente se previene que deberá entregarse a los Síndicos de todo cuanto corresponda a la quebrada.

Que en cumplimiento de lo acordado por Magistrado-Juez dictada en la sección cuarta del juicio de quiebra de Faciflex, Sociedad Anónima, por el presente se convoca a los/las acreedores/as del/de la quebrado/a para que el día 18 de marzo de 2004, a las diez horas, asistan a la Junta General de acreedores para proceder al examen y reconocimiento de créditos, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado. Se previene a los/las acreedores/as que deberán presentar sus títulos de créditos a los/las Síndicos/as de la quiebra Antonio Carreño León, María Teresa Balart Calvet y José Ignacio Parellada Viella antes del día 3 de marzo de 2004, bajo apercibimiento de ser considerados/as en mora a los efectos del artículo 1.101 del Código de Comercio de 1829.

Badalona, 2 de enero de 2004.—El Secretario Judicial.—1.511.

#### CARTAGENA

##### Edicto

En el procedimiento de referencia de quiebra 255/1996, Juzgado de Primera Instancia número 8, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia Magistrada-Juez Doña Ana Bermejo Pérez.

En Cartagena, a veintitrés de diciembre de dos mil tres.

Dada cuenta; visto el estado de la Pieza IV de la Quiebra de Sangolo, S.L., y dado que ha trans-

currido el plazo de impugnación de los créditos reconocidos, se acuerda convocar a Junta de acreedores a aquellos cuyos créditos hayan sido reconocidos. Dicha Junta se celebrará el próximo día 10 de marzo de 2004, a las diez horas, en la Sala de Audiencias número 2, sita en el Edificio de los Juzgados, calle Ángel Bruna, número 21, 1.ª planta, Cartagena.

Citese por los Síndicos a los acreedores y anúnciese por edictos que se fijarán en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y se publicarán en el BORME y en el BOE, así como en el diario «La Verdad», edictos que se integrarán a los Síndicos para quien cuiden de su diligenciado y cumplimiento.

Prevéngase a los Síndicos que para dicho día tengan formados los cuatro estados ordenados en el artículo 1.268 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, así como nota de los bienes de cualquier clase que la quebrada tuviera correspondientes a terceras personas.

Lo acuerda, manda y firma S.S.ª Doy fe.

Y como consecuencia de lo acordado, se extiende el presente para que sirva de cédula de notificación.

Cartagena, a 23 de diciembre de 2003.—La Secretaria Judicial.—1.546.

#### MADRID

##### Edicto

En el procedimiento de referencia, Suspensión de Pagos n.º 673/02 tramitado en el Juzgado de Primera Instancia n.º 55 de Madrid, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Providencia Magistrado-Juez D./Dña. M.ª del Mar Cabrejas Guijarro.

En Madrid, a diecinueve de Enero de dos mil cuatro.

Dada cuenta, por presentado el anterior escrito de fecha 17-12-03 por el Procurador Sr. Venturini Medina acompañando ejemplar del Boletín Oficial del Estado de fecha 3-12-03 en el que aparece publicado el edicto acordado en resolución de fecha 24-11-03, únense a los autos de su razón a los efectos procedentes.

Dada cuenta, y habiendo transcurrido el término concedido en la providencia de fecha 24-11-03, sin que se haya producido ninguna retirada de las adhesiones inicialmente realizadas a favor del Convenio presentado por la Suspensa al amparo de lo establecido en el art. 19 en relación con el 15 y 16 de la Ley de Suspensión de Pagos, procede proclamar el resultado de la votación, habiendo recibido el Convenio propuesto un 68,36% de votos favorables, lo que supone más de las dos terceras partes del pasivo.

Se concede el término de ocho días hábiles a contar desde la fecha de publicación de la presente resolución para que en los términos contenidos en el art. 16 de la Ley de Suspensión de Pagos, puedan formularse las impugnaciones que se entiendan procedentes para la oposición a la aprobación del Convenio.

La presente resolución será publicada en el Tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial del Estado, despacho que se entregará al Procurador Sr. Venturini Medina para su diligenciado y devolución a este Juzgado.

Lo acuerda y firma S.S.ª; doy Fe.

El/La Magistrado—Juez El/La Secretario».

Y para que surta efectos su publicación en el Boletín Oficial del Estado se extiende la presente en Madrid, 19 de enero de 2004.—El/La Secretario.—2.346.

#### VALDEPEÑAS

##### Edicto

La Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Valdepeñas,

En los autos 467/03, se ha dictado la resolución que copiada literalmente es como sigue:

«Providencia Juez doña Lucía Legido Gil.

En Valdepeñas, a 7 de enero de 2004.

Por presentado el anterior escrito de la Procuradora María José Navarro Delgado, documentos que se acompañan y escritura de poder, se admite a trámite, incoándose el procedimiento sobre denuncia por extravío de pagaré número 5.155.199.2, de fecha 25 de octubre de 2003 por importe de 551.575,78 euros que se insta, que se registrará en el libro correspondiente, teniendo en el mismo por personada a dicha Procurador en representación de Industrias Vinícolas Los Candiales, Sociedad Limitada, entendiéndose con ella las sucesivas notificaciones y diligencias en virtud del poder presentado que, previo testimonio en el expediente, se le devolverá.

Dése traslado de la denuncia formulada, con entrega de copias a Mostos Internacionales Sociedad Anónima y Caja de Ahorros el Monte para que dentro del término de diez días puedan formular las alegaciones que estiman oportunas.

Requírase a Caja de Ahorros el Monte para que si le fuera presentado al cobro el título objeto del procedimiento retenga el pago y ponga las circunstancias de la presentación en conocimiento del Juzgado.

Publíquese asimismo la denuncia por extravío presentada en el Boletín Oficial del Estado, fijando el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación a fin de que el tenedor del título pueda comparecer y formular oposición.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Así lo acuerda y firma S.S., doy fe.—La Juez.—La Secretario.»

Y para que sirva de publicación en forma, extendiendo y firmo la presente.

Valdepeñas, 7 de enero de 2004.—La Secretario.—2.330.